

JUICIO:ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y
OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA DE
RECONOCIMIENTO (ACTOR N° 5)EXPTE:498/10-A5.-

CONCEPCION, 18 de febrero de 2016

Agréguese y téngase presente (Art. 262 del C.P.C. y C. de aplicación
supletoria al fuero). A la oficina.-CPP

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EN 19/02/16 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 169 C. P. C. C.

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



498/10-A6

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/MARTINEZ RAUL
FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO
EXPTE N° 498/10-A6

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL ACTOR N° 6

FECHA COMIENZA: 01/07/2013

FECHA DE OFRECIMIENTO: 23/07/13

FECHA DE VENCIMIENTO: 28/07/13

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

AÑO: 2.010

OFREZCO PRUEBA.

C.P.A N°6.-

Sra. Juez de Conciliación y Trámite de la I° Nom.-

JUICIO: "ROMANO, JOSÉ LISANDRO vs. MARTINEZ, RAÚL FERNANDO Y
OTROS S/ INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO"

EXPTE.N°498/10.-

CÉSAR LUIS ROBLES, por el actor, a V.S. respetuosamente digo:

CESAR LUIS ROBLES, letrado apoderado del actor, a V.S respetuosamente digo:

I- Que estando abierto a prueba el presente juicio, vengo a ofrecer en tiempo y forma la siguiente, que nos proponemos producir:

INFORMATIVA:

1- Se oficie a la A.F.I.P.- D.G.I., Delegación Concepción, y RENTAS DE LA PROVINCIA a los fines de que informe: Si los demandados en autos, **la sucesión de IRMA LUISA ORPHÉE Vda. MARTINEZ, Sr. RAUL FERNANDO MARTINEZ, D.N.I. N°11.239.924**, con domicilio en calle San Lorenzo N°1057 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; y a la **Sra. MARIA LUISA MARTINEZ, D.N.I.N°20.178.836**, con domicilio en calle Lamadrid N°702 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, se encuentran inscriptos en dicho organismo, y en su caso en que carácter, si tienen empleados a su cargo, si aportan las cargas de ley, sean previsionales, y demás, así como todo dato que sea de interés a su situación fiscal y al presente juicio.-

Igualmente informe sobre los aportes realizados al actor **Sr. JOSÉ LISANDRO ROMANO, D.N.I N°12.167.537** por la demandada mencionada, remuneración declarada, retenciones y aportes realizados, así como todo dato que sea de interés para éste proceso.-

2- Se libre oficio al ANSES a los fines que informe si la demandada cuyos datos deberán transcribirse, se encuentra inscripto en dicho organismo, y en su caso en que carácter, si tiene empleados a su cargo, si aporta las cargas de ley, sean previsionales, y demás, así como todo dato que sea de interés a su situación fiscal y al presente juicio.-

Igualmente informe sobre los aportes realizados al actor por la demandada mencionada, remuneración declarada, aportes realizados, así como todo dato que sea de interés para éste proceso.-

II-PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. pido:

1-Se tenga por ofrecida en tiempo y forma la prueba informativa.

2- Oportunamente se ordene su producción en la forma solicitada.

JUSTICIA.-

César Luis Robles
Aprobado
M.P. N° 608 - C.A.S.

M con copia

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIO

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y
OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N° 6) - Expte. N° 498/10-A6

Concepción, 24 de julio de 2013

~~OPORTUNAMENTE~~ Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-

Dra. María Guadalupe Aique
J U E Z
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cesar Luis Robles
ABOGADO
M.P. N° 305 - C.A.S.

El 26/7/13

Restrepo Celis

49



SEBASTIAN D. MARDIZA

ABOGADO

MAT. PROF. 1221 - C.A.S.

P/ *[Handwritten signature]* *[Handwritten name]*

EN 26/7/13 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 169 C. P. C. C.



Dra. M. VIVIANA DONAIRE

SECRETARIA

JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 6) EXPTE 498/10-A6

En 1 de junio de 2015 presento a despacho-

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRÁMITE a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 1 de junio de 2015

Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. INFORMATIVA. Oficiese conforme lo solicita siempre y cuando la información solicitada este dentro de los alcances previsto por el art. 101 de la Ley 11.683 t. o. y sus modificaciones, y art. 10 C.T.P. , como así también que constare en registros , libros o archivos a efectos de sustentar dichos informes. Haciéndose constar en dichas rogatorias que deberán ser contestadas en el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art.354 2do. Párrafo del C. P. C. y C., que deberá transcribirse.- VLE

Dra. María Guadalupe Alque
JUEZ
JUZG. CONCIL. y TRÁMITE la. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 1 de junio de 2015 quedan notificadas las partes.-

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRÁMITE la. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ABOGADO
N° 606 - CAJ

SOLICITO MEDIDA

SR. JUEZ DE CONCILIACION Y TRÁMITE DE LA Ia Nom.-

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO

y Ots. s/ Despido y Ots. Rubros. Expte. 498/10.-

C.P.A. 6.-

MARIO ARIEL NUÑEZ, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente dice:

Que conforme lo solicitado por la parte Actora solicito se haga constar en el oficio a librarse que se deberá remitir para el caso informe histórico sobre los aportes realizados, carácter en el cual figuraban inscriptos, incluyendo altas y bajas en distintas categorías e impuestos, como así también la situación que revestían ante este organismo, en especial el periodo comprendido desde el año 1986 a la actualidad.

JUSTICIA.-

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO - MAT. 378

VI. 05 JUN 2015 09:49

JUZ. CON. Y TRAM I

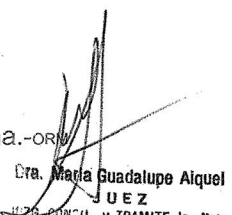
Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

89

JUICIO:ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y
OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N° 6)EXPTE:498/10-A6.-

CONCEPCION,12 de junio de 2015

A lo solicitado por improcedente No ha lugar . A la oficina.-OR


Dra. María Guadalupe Aique
J U E Z
JUZG. CONCIL. y TRAMITE la. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

oficiop

2

MARIO A. NUÑEZ
M. P. 378 C.A.D. 434 C.A.T.

EN 16/06/15 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. G.

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. Y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PIDO.-

C. P.A. N°6

Sra. Juez de Conciliación y Trámite de la I° Nom.-

JUICIO: "ROMANO, JOSÉ LISANDRO vs. MARTINEZ, RAÚL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO"


EXPTE.N°498/10 – A 6 .-

CÉSAR LUIS ROBLES, por el actor, a V.S. respetuosamente digo:

I- OBJETO:

Por el presente vengo a solicitar se libren los oficios ordenados.-

JUSTICIA.-


César Luis Robles.-
Abogado.-
M.P.N°606 C.A.S.

LU. 22 JUN 2015 10:34

JUZ. CON. Y TRAMI



Dra. M. VIVIANA BONAFÉ
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO:ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y
OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N° 6)EXPTE:498/10-A6.-

CONCEPCION,24 de junio de 2015.-

Atento a lo solicitado.Librese los oficios ordenado en providencia de
fecha 01-06-15 fs 8 A la oficina FORM

Guadalupe Aique
J U E Z
y TRAMITE la. Nom.
JUDICIAL CONCEPCION

En 01/07/15 re libro oficio N° 967/8.

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficio

C 2/4/15 re of 967/8

C

[Handwritten signature]

Bas C 1
3006 606 MS.

[Handwritten signature]

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE la. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00ZFYSWQHE

Concepción, 1 de julio de 2015

Oficio N° 967

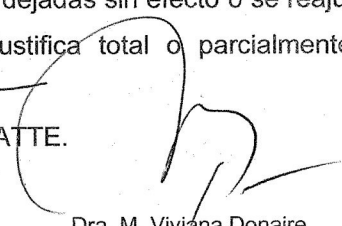
AL SEÑOR DIRECTOR
DE LA AFIP-DGI DELEGACION CONCEPCION
S _____ / _____ O.

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y
OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N° 6) 498/10-A6.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este juzgado de Conciliación y Trámite de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria del Autorizante, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que informe, siempre y cuando la información solicitada este dentro de los alcances previstos por el art. 101 de la ley 11.683 t. o. y sus modificaciones, como así también que constare en registros, libros o archivos a efectos de sustentar dichos informes que a continuación se requiere: **Se sirva Informar: si los demandados en autos, la sucesión de IRMA LUISA ORPHEE Vda Martinez: Sr RAUL FERNANDO MARTINEZ D.N.I N°11.239.924, con domicilio en calle San Lorenzo N°1057 de la ciudad de San Miguel de Tucuman y la Sra MARIA LUISA MARTINEZ D.N.I. N°20.178.836 con domicilio en calle Lamadrid N°702 de la ciudad de San Miguel de Tucuman, se encuentran inscriptos en dichos organismo, en su casa en que caracter, si tienen empelados a su cargo, si aportan las cragas de ley , sean previsionales, y demas, asi como todo dato que sea de interes a su situacion fiscal y al presente juicio. Igualmente informe sobre los aportes realizados al actor Sr Jose Lisadro Romano D.N.I. N°12.167537 por la demandada mencionada, remuneración declarada, retenciones y oportes realizados, asi como todo dato que sea de interes para este proceso.-** Se hace constar que deberá dar cumplimiento con lo requerido en el plazo de **10 días** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 354 del C.P.C. y C. que a continuación se transcribe: Plazo para la contestación. Retardo: Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez días de haber sido recibidos o menor plazo que fije el Juez, no admitiéndose, cuando se tratare de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona

encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el art. 42.- Art. 42 del C.P.C. y C.: Sanciones Conminatorias: Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirle con la fuerza pública, si ella fuere necesaria. Podrán también disponer o aplicar sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduarán conforme al caudal económico del juicio y de quien deba satisfacerla, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia y se efectuarán previa intimación bajo apercibimiento expreso por veinticuatro horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder".-CCR

SALUDO A UD. ATTE.



Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción



00EOUBRVMR

Concepción, 1 de julio de 2015

Oficio N° 968

AL SEÑOR GERENTE
DE LA ANSES

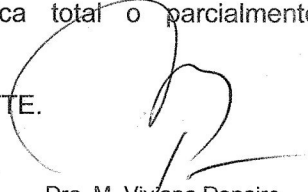
S _____ / _____ O.

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 6) 498/10-A6.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este juzgado de Conciliación y Trámite de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria del Autorizante, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que informe, siempre y cuando la información solicitada este dentro de los alcances previstos por el art. 101 de la ley 11.683 t. o. y sus modificaciones, como así también que constare en registros, libros o archivos a efectos de sustentar dichos informes que a continuación se requiere: **Se sirva Informar si la demandada (la sucesión de IRMA LUISA ORPHEE Vda Martinez: Sr RAUL FERNANDO MARTINEZ D.N.I N°11.239.924, con domicilio en calle San Lorenzo N°1057 de la ciudad de San Miguel de Tucuman y la Sra MARIA LUISA MARTINEZ D.N.I. N°20.178.836 con domicilio en calle Lamadrid N°702 de la ciudad de San Miguel de Tucuman)se encuentra inscripto en dicho organismo, y en caso en su caso en que caracter, si tiene empleados a su cargo, si aportalas cargas de ley, sean previsioanles, y demas, asi como todo dato que sea de interes a su situacion fiscal y al presente juicio.Igualmente informe sobr elos aportes realizados al actor por la demandada mencionada, remuneracion declarada, aportes realizados ,asi como todo dato que sea de interes para este procesoSe hace constar que deberá dar cumplimiento con lo requerido en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 354 del C.P.C. y C. que a continuación se transcribe: Plazo para la contestación. Retardo: Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez días de haber sido recibidos o menor plazo que fije el Juez, no admitiéndose, cuando se tratare de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por**

desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el art. 42.- Art. 42 del C.P.C. y C.: Sanciones Conminatorias: Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirle con la fuerza pública, si ella fuere necesaria. Podrán también disponer o aplicar sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduarán conforme al caudal económico del juicio y de quien deba satisfacerla, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia y se efectuarán previa intimación bajo apercibimiento expreso por veinticuatro horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder".-CCR

SALUDO A UD. ATTE.



Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Concepción (T), 27 de Julio de 2.015.-

OFICIO N° 968

Sra. Juez de Conciliación y Trámite del Trabajo

la. Nominación

Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL

S

/

D

JUICIO: ROMANO, JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ, RAUL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 6).- EXPTE. 498/10-A6.-

Por la presente me dirijo a Ud. en mi carácter de letrada Apoderada de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, a los efectos de por Resolución 684/2001- Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social, se estableció que "...a partir del 1/1/2002, el citado Instituto comenzará a ejercer las facultades de aplicación, recaudación y fiscalización de los recursos de la seguridad social, en el marco de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto N° 1394/2001", siendo en consecuencia competencia de AFIP DGI y no de ANSES, brindar dicha información.

A modo de valiosa colaboración informo que el Señor RAUL FERNANDO MARTINEZ efectúa aportes como AUTONOMO, debiendo dirigirse a los efectos de informes a AFIP DGI. En cuanto a la Sra. MARIA LUISA MARTINEZ se desempeña bajo la dependencia del "SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA" y de la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN". Con respecto al actor en autos, no se puede brindar informes atento a que no se proporcionó N° de D.N.I. del mismo.-

Siendo todo lo que tengo por informar, saludo a Ud. muy atte.-

MARIA SUSANA HAEI
ABOGADA
M.P. 129 / S.A.S.
1.07 / 943
RES. HERR. RESOLUCION TUG.

VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
Y TRÁMITE la. Nom.
JICIAL CONCEPCION

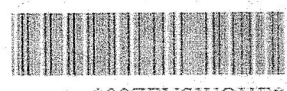
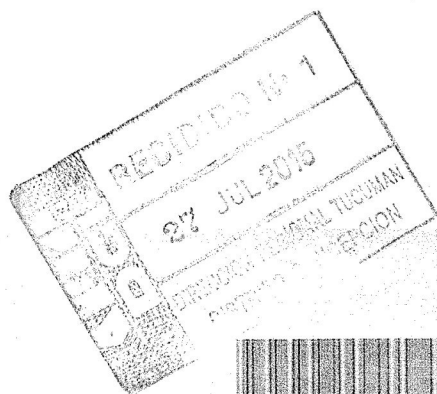
JUICIO:ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y
OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N° 6)EXPTE:498/10-A6.-

CONCEPCION, 29 de julio de 2015

Agréguese y téngase presente (Art. 262 del C.P.C. y C. de aplicación
supletoria al fuero). A la oficina.-CPR

Dra. M. VIVIANA DONARE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. Y TRAMITE (s. Nom.)
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

5,0



00ZFYSWQHE

Concepción, 1 de julio de 2015

Oficio N° 967



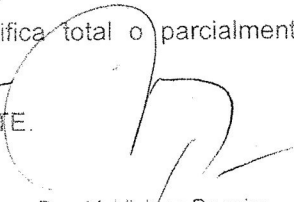
AL SEÑOR DIRECTOR
DE LA AFIP-DGI DELEGACION CONCEPCION
S _____ / _____ O.

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 6) 498/10-A6.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este juzgado de Conciliación y Trámite de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria del Autorizante, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que informe, siempre y cuando la información solicitada este dentro de los alcances previstos por el art. 101 de la ley 11.683 t. o. y sus modificaciones, como así también que constare en registraciones, libros o archivos a efectos de sustentar dichos informes que a continuación se requiere: Se sirva Informar: si los demandados en autos, la sucesión de IRMA LUISA ORPHEE Vda Martinez Sr RAUL FERNANDO MARTINEZ D.N.I N°11.239.924, con domicilio en calle San Lorenzo N°1057 de la ciudad de San Miguel de Tucuman y la Sra MARIA LUISA MARTINEZ D.N.I. N°20.178.836 con domicilio en calle Lamadrid N°702 de la ciudad de San Miguel de Tucuman, se encuentran inscriptos en dichos organismo, en su casa en que caracter, si tienen empedados a su cargo, si aportan las cragas de ley , sean previsionales, y demas, así como todo dato que sea de interes a su situacion fiscal y al presente juicio.Igualmente informe sobre los aportes realizados al actor Sr Jose Lisadro Romano D.N.I. N°12.167537 por la demandada mencionada, remuneración declarada, retenciones y oportes realizados, así como todo dato que sea de interes para este proceso.-Se hace constar que deberá dar cumplimiento con lo requerido en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 354 del C.P.C. y C. que a continuación se transcribe: Plazo para la contestación. Retardo: Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez días de haber sido recibidos o menor plazo que fije el Juez, no admitiéndose, cuando se tratare de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona

encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el art. 42.- Art. 42 del C.P.C. y C.: Sanciones Conminatorias: Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirle con la fuerza pública, si ella fuere necesaria. Podrán también disponer o aplicar sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduarán conforme al caudal económico del juicio y de quien deba satisfacerla, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia y se efectuarán previa intimación bajo apercibimiento expreso por veinticuatro horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder".-CCR

SALUDO A UD. ATTE.


Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción